



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CARQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 107 Fecha: 04 MAYO 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098 - 2022-GRC/GA

Callao, 04 MAYO 2022

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001379 el 21 de enero de 2022, del Gerente General de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; el Informe N° 151-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina Técnica Administrativa; el Memorando N° 214-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 981-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 425-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2158-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2145-2022-GRC/GRPPAT del 06 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001379 el 21 de enero de 2022, el Gerente General de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2019-004649 por el monto de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), por el servicio de "Mantenimiento y reparación de cuatro impresoras multifuncionales laser T/monocromático", requerido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Informe N° 336-2020/GRC/GRDS/DRTPE del 11 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en atención al Informe N° 7161-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria remite el Informe N° 151-2020/GRC/GRDS/DRTPE-OTA del 10 de diciembre de 2020 de la Oficina Técnica Administrativa, el cual contiene el Informe Técnico, manifestando que con fecha 21.10.2019 se otorgó la Conformidad de Recepción de Servicios, al haber cumplido con el servicio de acuerdo a los términos de referencia, asimismo solicita continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, por la suma de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 214-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 751-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-004649 por el monto de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica E001-1351, en el período del 19/09/2019 al 10/02/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 981-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que, remitió el Informe Técnico contenido en el Informe N° 3082-2021-GRC/GA-OL del 14.07.2021 a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, por el importe de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), asimismo refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente el reconocimiento de deuda a favor de la referida empresa y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 425-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17.02.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede, actualiza opinión legal emitida en el Memorando N° 949-2021-GRC/GAJ del 06.10.2021 a través del cual concluye que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**,





por la suma de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1865-2022-GRC/GRPPAT del 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de la Gerencia de Administración del 15.03.2022, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1894-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, emite la habilitación presupuestal por el monto solicitado;

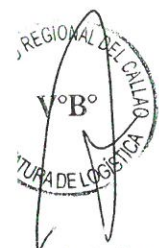
Que, mediante Memorándum N° 2145-2022-GRC/GRPPAT del 06 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2158-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril del 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorándum N° 1649-2022-GRC/GA-OL del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000002984, por el monto de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** por el importe de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005677, la Orden de Servicio N° 2019-004649, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante





la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** por el importe de S/ 7,470.00 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004649, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 336-2020/GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; Informe N° 151-2020/GRC/GRDS/DRTPE/OTA de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N° 981-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°425-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2158-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 2158-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002984, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2984	2-09	0085	23.24.71	7,470.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURUGARRA
 GERENTE DE ADMINISTRACION



